Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9055389
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 10:55:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3038-2026
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ASI COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE (VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO Nº 13 DEL 01/09/2025 ART.4)
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	190 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/11/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Frescampo S.A.S

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 900638959

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Frescampo S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Mauricio Castillo Ramirez* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2026 8:56:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2026 7:55:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9055389_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9055389_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	SME-LP-385-2025
Título de la oferta	Frescampo S.A.S SME-LP-385-2025
Cuantía del contrato	10.841.761.380 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑Sí ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	☐Sí ☑No	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/05/2029 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/01/2029 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/05/2029 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/05/2029 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	500		

Fecha límite para entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **Fecha de entrega de garantías:** 9 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 11:28:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19083632	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.464.685.466,00 COP	Seguros del Estado	30/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19051707	Seriedad de la oferta	-	1.085.400.305,00 COP	-	14/05/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9055389
Proveedor Frescampo S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra. 7 No. 18-55

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Cra. 7 No. 18-55
Código postal 660001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9055389

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	10.854.003.042,00	10.841.761.380,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93131608	RACION ALMUERZO RA	454.062,00	UN	9.747,00	9.738,00	4.425.742.314,00	4.421.655.756,00
	2	93131608	RACION INDUSTRIALIZADO RI	1.019.388,00	UN	6.306,00	6.298,00	6.428.260.728,00	6.420.105.624,00

2 CO1.PCCNTR.9055389

2.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	10.854.003.042,00	10.841.761.380,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93131608	RACION ALMUERZO RA	454.062,00	UN	9.747,00	9.738,00	4.425.742.314,00	4.421.655.756,00
	2	93131608	RACION INDUSTRIALIZADO RI	1.019.388,00	UN	6.306,00	6.298,00	6.428.260.728,00	6.420.105.624,00

3 CO1.PCCNTR.9055389

3.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	10.854.003.042,00	10.841.761.380,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93131608	RACION ALMUERZO RA	454.062,00	UN	9.747,00	9.738,00	4.425.742.314,00	4.421.655.756,00
	2	93131608	RACION INDUSTRIALIZADO RI	1.019.388,00	UN	6.306,00	6.298,00	6.428.260.728,00	6.420.105.624,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Adjudicacion PAE RESOLUCION No. 000612 DE 22 ENERO 2026 (1).pdf	Adjudicacion PAE RESOLUCION No. 000612 DE 22 ENERO 2026 (1).pdf	(detalle)
ACTA AUDIENCIAS PUBLICAS ADJUDICACION.pdf	ACTA AUDIENCIAS PUBLICAS ADJUDICACION.pdf	(detalle)
REV JUR 3 CLAUSULADO CONTRATO SME-LP-385-2025 GRUPO1 FRESCAMPO.pdf	REV JUR 3 CLAUSULADO CONTRATO SME-LP-385-2025 GRUPO1 FRESCAMPO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS JAIRO BEDOY	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10128609.	Guardar y notificar
Supervisor	YULLY ALEXANDRA SA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088236629	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	YULLY ALEXANDRA SA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088236629	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO	10 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 7:55:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Supervisor	YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA	10 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 7:55:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Ordenador del pago	YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA	10 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 7:55:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	9.420.666.670
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	1.421.094.710
Participación para educación	☑Sí ☐No *	527.418.022
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	893.676.688
Deporte y recreación	☐Sí ☑No *	
Cultura	☐Sí ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☑Sí ☐No *	893.676.688
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	10.841.761.380

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010081	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010081	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	35	CDP	No se ha iniciado		9.420.666.670 COP	11-10-23-20-20-20-06-309	-	Editar
☐	035	CDP	No se ha iniciado		893.676.688 COP	11-10-23-20-20-20-06-279	-	Editar
☐	0035	CDP	No se ha iniciado		527.418.022 COP	11-10-23-20-20-20-06-216	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2592	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.841.761.380 COP	10.841.761.380 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.841.761.380 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.841.761.380 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entre los suscritos a saber: **CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO**, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **10.128.609** expedida en Pereira, **Secretario De Educación Municipal,** CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No. 405 de 2024, en su calidad de Delegado por el Alcalde mediante decreto No. 006 de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 39 del el 12 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** de una parte; y de otra parte **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPOS S.A.S,** identificado con Nit. No. 900638959-1, actuando como representante legal el señor **MAURICIO CASTILLO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.426. De común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SME-LP-385-2025 el cual fue adjudicado el día 22 de enero de 2026, suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **"**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE".

<table>
<tr><th>Características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad</th><th>Nº de Estudiantes Favorecidos</th></tr>
<tr><td>a. RA Complemento alimentario tipo almuerzo para los estudiantes que implementan la Jornada Única del Municipio y las Instituciones y/o establecimientos educativos ubicados en la zona rural disperso de difícil acceso en el municipio de Pereira.</td><td rowspan="2"><table>
<tr><th>GRUPO 1</th><th>RA</th><th>RI</th></tr>
<tr><td>CUPOS</td><td>3.983</td><td>8.942</td></tr>
<tr><td>TOTAL CUPOS</td><td colspan="2">12.925</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>b. RI Complemento alimentario en la modalidad de ración industrializada para los estudiantes de Instituciones y/o establecimientos educativos en jornada regular.</td></tr>
</table>

CLÁUSULA SEGUNDA. -**ALCANCES DEL OBJETO:** **1.** Realizar la entrega de los alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con la modalidad establecida (complemento refrigerio industrializado, y/o almuerzo y/o la modalidad requerida por la supervisión) en cada una de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación, dando

cumplimiento al Lineamientos técnico administrativo del PAE y Normatividad Sanitaria Legal Vigente y en las cantidades y frecuencias establecidas por la supervisión.
2. Asistir al 100% de las reuniones convocadas por la supervisión del Programa de Alimentación Escolar.
3. Dar respuesta oportuna al 100% de los requerimientos realizados por la supervisión del Programa de Alimentación Escolar, presentando, si es el caso, planes de mejora correspondientes que deberán ser aplicados a la totalidad de la operación tanto en planta como en puntos.
4. Asegurar en todas las etapas de la operación del PAE (recepción, producción y consumo) la calidad e inocuidad de los alimentos y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria legal vigente**.**
5. Realizar mensualmente y 8 análisis microbiológicos a los alimentos, en la modalidad de RC y 6 en la modalidad de RI distribuidos de la siguiente manera; agua, jugo, superficie, ensalada, manipulador, ambiente, carne cruda, pollo cocinado, lácteos y panificado, en caso de modalidades diferentes, la supervisión establecerá previamente los tipos y frecuencias de las muestras a analizar.
6. Garantizar la calidad de la materia prima y productos entregados en las modalidades contratadas por la secretaría de educación, en cumplimiento de las condiciones exigidas en la resolución 5109 de 2005 y demás normas sanitarias legales vigentes.
PARAGRAFO: Los análisis microbiológicos pueden modificarse en cantidad y puntos de toma según necesidad de la ETC sin exceder en ningún caso el valor costeado. 4 Estar al día con el pago de las obligaciones tales como: sistemas de salud, transporte, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, pagos de honorarios, primas y liquidaciones de las manipuladoras de alimentos, operarios y demás personal involucrado en la operación del PAE.
7. Realizar la totalidad de los pagos relacionados en los tiempos establecidos legalmente, presentado en las cuentas de cobro los correspondientes soportes de pago por conceptos prestacionales y laborales.
8. Entregar el soporte de liquidación y pago una vez terminada la contratación con las manipuladoras de alimentos y transportadores.
9. Llevar a cabo la etapa de alistamiento presentando a la supervisión del PAE la ejecución de las actividades relacionadas.
10. Entregar a la supervisión del contrato, luego de la suscripción del acta de inicio, los soportes que demuestren el cumplimiento de etapas de alistamiento de acuerdo con lo descrito en la resolución 00335 de 2021 así como los soportes para su implementación. (programa de calibración y mantenimiento de equipos).
11. Realizar la entrega de los implementos de aseo para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección derivadas de la operación del Programa.

CLÁUSULA TERCERA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Designar a un funcionario que actué como líder del proyecto, el cuál será el enlace con la Secretaría de Educación para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimientos a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
2. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y se alcancen las metas establecidas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
3. Informar a la menor brevedad posible, las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa.
4. Desarrollar la operación del programa en lo correspondiente al suministro de alimentos realizando las actividades de acuerdo con el plazo establecido y especificaciones contempladas en los lineamientos técnico administrativo del Ministerio de Educación Nacional –MEN- y necesidades de la Entidad territorial certificada –ETC-
5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los equipos utilizados en las plantas de producción, además de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales

necesarios para el buen desarrollo y ejecución del Programa.
6. Participar activamente en todas las reuniones a las que convoque la Secretaría de Educación relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Poner a disposición de Secretaría de Educación y de las Entidades de control, toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución del contrato con sus respectivos soportes.
8. Radicar las cuentas de cobro en los términos exigidos por la Secretaría de Educación.
PARÁGRAFO: La presentación de los cobros sin el cumplimiento de las condiciones establecidas por la SEM harán que la Secretaría de Educación se abstenga de realizar los pagos correspondientes, sin embargo, el contratista seguirá obligado a cumplir con todos los alcances derivados del presente contrato.
9. Asegurar que las calidades de las materias primas utilizadas en las preparaciones de los alimentos cumplan con condiciones organolépticas, microbiológicas y nutricionales solicitadas por la supervisión del programa, así como las condiciones higiénicas sanitarias que aseguren la inocuidad de estos.
10. Asegurar que los alimentos utilizados para la operación del PAE cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Dar estricto cumplimiento a las preparaciones y/o presentaciones establecidas por la Secretaría de Educación en los 20 ciclos de menú para la modalidad CCT/PS y 10 ciclos de menú para la modalidad RI o modalidad de entrega de alimentos definida por la SEM y aprobada por el MEN. En el caso de requerir algún intercambio o modificación, este debe ser aprobado por la supervisión del Programa de Alimentación Escolar.
12. Asegurar que los alimentos distribuidos a los beneficiarios del PAE cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con los ciclos de menú entregados por la Secretaría de Educación.
13. Asegurar que en cada institución educativa se encuentre la presencia de manipuladoras de alimentos de acuerdo con cobertura y/o necesidad.
14. Asegurar la participación de (1) representante del personal manipulador de alimentos que preferiblemente sea padre de familia en la integración del CAE.
15. Asegurar que en cada institución educativa se encuentra la totalidad de documentación de las manipuladoras de alimentos, la cual deberá contener: Capacitación en manipulación de alimentos (registro fotográfico, contenido, listado de asistencia), Capacitación en estandarización de porciones, exámenes médicos que aseguren las condiciones favorables de salud para el manejo de alimentos basados en los resultados de las pruebas de laboratorio (coprológico, frotis de garganta, KOH de uñas).
16. Realizar la entrega de implementos de aseo desinfección y bioseguridad en cada uno de los puntos de entrega priorizados por la SEM, así mismo Garantizar la tenencia y uso de los implementos de aseo, desinfección y bioseguridad en las plantas de producción en donde se preparen los alimentos para la modalidad de catering (dichos implementos deben estar debidamente rotulados e identificados de acuerdo con la normatividad aplicable).
17. Asegurar que el concepto higiénico sanitario emitido por el ente competente para las plantas de producción y vehículos transportadores de alimentos cuenten con concepto higiénico sanitario FAVORABLE y que este se mantenga con un porcentaje igual o superior al 90%.
18. Garantizar en cada una de las etapas del proceso (producción, transporte y servido) la temperatura optima de las preparaciones de acuerdo con los ciclos de menú establecidos por la SEM.
19. Garantizar la entrega oportuna de los alimentos en los tiempos, rutas establecidas, y en servido conforme a las cantidades del rango medio de edad, que registra en el estudio y análisis químico de los alimentos.
20. Realizar el proceso de limpieza y desinfección de frutas (excepto banano), antes de realizar el proceso de embalaje en la entrega de complemento alimentario, siguiendo las recomendaciones técnicas del Equipo interdisciplinar del Programa cuando así se requiera.
21. Garantizar el mantenimiento, calibración y buen estado de los equipos utilizados en las plantas de producción e instituciones priorizadas por la SEM que fueron presentados en la etapa

precontractual.
22. Garantizar el buen estado de la infraestructura física de las plantas de producción durante la ejecución del programa.
23. Garantizar que, en cada establecimiento educativo priorizado por la SEM, se encuentren publicados los formatos relacionados con la información concerniente al programa- ficha de visibilidad y transparencia (en el formato del MEN), ciclos de menú actualizados (aprobados por la SEM para cada grupo de edad y modalidad), guía de atención a ETAS (documento establecido por el MEN), horario de consumo.
24. Cumplir mensualmente con mínimo el 30% y el porcentaje presentado en la oferta de las compras locales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020; donde se entienden compras locales a pequeños productores teniendo de referente la zona, local, municipal y regional, entendiendo regional como el eje cafetero (Risaralda/Caldas y Quindío).
25. Participar de los espacios de participación que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la ley 2046 de 2020.
26. Garantizar el buen trato, las adecuadas relaciones entre cada uno de los actores del Programa en cada del cada de las etapas de este
27. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE de conformidad con la Resolución 00335 de 2021 numeral 3.6, la normativa adicional o complementaria emitida por la unidad de alimentos para aprender (UAPA), las contenidas en el decreto 1075 de 2015 y de las demás exigencias legales, provenientes del ministerio de salud y entidades competentes frente a temas de bioseguridad y aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**
1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Informar al enlace del operador las novedades presentadas en la prestación del servicio, a fin de que se dispongan de acciones inmediatas de mejoramiento.
4. Brindar al contratista la información requerida para la ejecución de las actividades que deriven de la operación del PAE.
5. Informar semanalmente al enlace del operador la proyección de raciones a entregar la semana siguiente a la prestación del servicio
Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
7. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del CONTRATO asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.841.761.380**) Pagando por cada modalidad de ración la suma de:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
VALOR *Ración Almuerzo* RA-	$ 9.738
VALOR *Ración Complemento* RC-	$ 6.298
Días a EJECUTAR:	114

GRUPO	CUPOS ALMUERZO	VALOR TOTAL MODALIDAD ALMUERZO	CUPOS COMPLEMENTO	VALOR TOTAL MODALIDAD COMPLEMENTO	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO 1	$ 3.983	$ 4.421.655.756	$ 8.942	$ 6.420.105.624	$ **10.841.761.380**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales o periódicas de acuerdo con los cuadros de servido de raciones entregadas que será verificadas por equipo de apoyo a la supervisión, el contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente al valor total liquidado para pago por parte del equipo financiero del programa, el valor de los pagos correspondiente surgirá del resultado de multiplicar el número de raciones entregadas en cada institución educativa asignada, por el número de días, restando de ello las glosas que se puedan generar. Lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira y certificado por el supervisor. **Nota**: Luego de cada pago el equipo verificará las certificaciones de Entrega de Raciones en los puntos de suministro y serán cotejados con el cuadro de servido, en caso de discrepancia que efectúan los correspondientes descuentos para el pago siguiente y sucesivamente hasta el último pago donde serán verificados todos los pagos efectuados en la vigencia del contrato y en caso de que el contratista debe hacer devoluciones por efecto de las revisiones de los CEA y o descuentos del último pago, están justificados en el informe final y liquidación de ser el caso, *en caso de inejecuciones, la entidad revisará los valores de ración en modalidad industrializada, haciendo la conversión de recursos propios almuerzo a recursos propios modalidad industrializada. Siempre que la modalidad de complemento industrializado así sea requerida* **CLÁUSULA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 35 con fecha expedición del 06/01/2026 por la suma hasta: **TREINTA Y DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.000.356.495,00)** de los FONDO 309 Programa de Alimentación Escolar -PAE MEN PROYECTO 2024660010081 por la suma hasta 28.262.000.000,00, FONDO 216 SGP Alimentación Escolar PROYECTO 202466000081 por la suma hasta 1.504.164.771,00, FONDO 279, SGP Propósito inversión general-libre PROYECTO 202466000081 por la suma hasta 2.234.191.724,00 y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 670 Fecha expedición 01/06/2026.

FUENTE	CODIGO	CONCEPTO	VALOR
RUBRO	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$28.262.000.000
C. COSTOS	1110	SECRETARIA DE EDUCACION	
FONDO	309	Programa Alimentación Escolar PAE - MEN	
PROYECTO	2024660010081	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PEREIRA	
FUENTE	**CODIGO**	**CONCEPTO**	**VALOR**

RUBRO	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$2.234.191.724
C. COSTOS	1110	SECRETARIA DE EDUCACION	
FONDO	279	SGP Propósito General - Libre Inversión	
PROYECTO	2024660010081	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PEREIRA	
FUENTE	**CODIGO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
RUBRO	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$2.234.191.724
C. COSTOS	1110	SECRETARIA DE EDUCACION	
FONDO	216	SGP - Alimentación Escolar	
PROYECTO	2024660010081	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PEREIRA	

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato es hasta **190 días calendario escolar** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026, con un total de presupuesto disponible para 114 días que podrán variar de acuerdo con las ejecuciones diarias reales, lo que podrá extender el plazo de la ejecución del recurso, sin desconocer el plazo total de contrato es decir 190 días. **CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente CONTRATO no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del

CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y en favor de **EL MUNICIPIO**, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración de éste y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del contrato, por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración de éste y seis (6) meses más.
4. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de duración de éste y tres (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o asociados se constituirá esta garantía por el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más, en cuantía equivalente para cada zona de acuerdo a la cuantía según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 y Según numeral 3 articulo 1.2.1.2.3.1.17 Decreto1082 de 2015 En todo caso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá constituirse conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió deberá pagar a título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal, sin necesidad de requerimiento por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**: declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**: La supervisión del contrato será ejercida por el MUNICIPIO DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Educación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el

supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL**: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. De acuerdo con las características del objeto, el contratista deberá desarrollar actividades de gestión del talento humano en el municipio de Pereira (zona urbana y rural) contratando el personal de acuerdo con los perfiles y cantidades requeridas, el personal desarrollará las actividades en las instituciones educativas oficiales del municipio de Pereira teniendo en cuenta el ANEXO denominado distribución de personal perfiles. **CLÁUSULAVIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares d los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones Judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen

dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el módulo del presente proceso en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.